

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que las partes omitieron atender el requerimiento efectuado en auto del 18 de noviembre de 2020, por tanto, se dispone **EXHORTARLAS** para que, atiendan la orden judicial y presenten la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con especificación del capital hasta la fecha de su presentación, trámite en el que deberán acatar decidido en auto del 11 de agosto de 2020.

Lo anterior, a efectos de surtir el trámite previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso y para proceder a la entrega de los depósitos judiciales No. 460010001409070 por valor de \$1.491.859, No. 460010001409601 por valor de \$3.237.906 y No. 460010001410232 por valor de \$3.282.644, consignados a favor del presente proceso.

Por secretaría, comuníquese esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^B Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ